

SECRETARIA.- Santiago de Tolú, 17 de Junio de 2021

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole sobre la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, solicitando se fije fecha para remate.

Para lo que estime pertinente.

MARTHA BERNARDA PEREZ DIAZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
SANTIAGO DE TOLU- SUCRE  
[j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 3 No. 14 – 20 Piso 1- PBX 2754780 EXT. 2192 - 2193

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ.-**  
Santiago de Tolú, Sucre, diecisiete (17) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2005-00021-00  
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandados EDUARDO MARTINEZ BARRERA  
LAURA MARTINEZ BARON

Vista la nota de secretaría que antecede, y los memoriales presentados en el expediente, que corresponden a la sustitución de poder presentado por el apoderado demandante; la solicitud que viene hecha por el apoderado demandante dentro del presente proceso, sobre la fijación de fecha para que se practique el remate del bien inmueble embargado y secuestrado, se

**R E S U E L V E**

Fijar el día Nueve (09) de agosto de 2021 para la celebración de la audiencia de remate. De conformidad con el artículo 450 del CGP, la parte actora deberá dar cumplimiento a la publicación que viene ordenada en el citado artículo que establece que:

“ El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar:

1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación.
2. Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación.
3. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación.

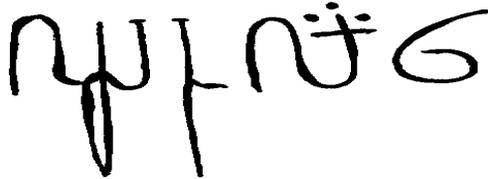
4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate.
5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestro que mostrará los bienes objeto del remate.
6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura.

Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Cuando los bienes estén situados fuera del territorio del circuito a que corresponda el juzgado en donde se adelanta el proceso, la publicación deberá hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde estén ubicados.

La licitación comenzará a las 09:00 am del día 09 de agosto de 2021 y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por ser primera licitación previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo del bien. Igualmente el demandante deberá aportar, previa a la apertura de la licitación, copia informal de la página del periódico donde se hizo la publicación y el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**



**RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ**  
*Juez*

SECRETARIA.- Santiago de Tolú, 19 de mayo de 2014

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que el termino del traslado del avalúo del inmueble se encuentra vencido y dentro de él no se presentaron objeciones. Para lo que estime pertinente.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ.-** Santiago de Tolú, Sucre, diecinueve (19) de Mayo de dos mil catorce (2014).

Rad. No. 2009-00084-00

Demandante ELECTRICARIBE S.A. ESP

Demandados CARMELO HERAZO FRANCO Y OTRO

Vista la nota de secretaría que antecede, y el memorial presentados en el expediente mediante el cual el apoderado demandante dentro del presente proceso, solicita que se fije fecha para que se practique el remate del bien inmueble embargado y secuestrado, se

#### RESUELVE

- Aprobar el avalúo del inmueble del cual se dio traslado a las partes, porque las partes no objetaron el mismo.
- Fijar el día 7 de Julio de 2014, a las 10:00 a.m., de conformidad con el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil que ordena que el remate.

La licitación comenzará a las 10:00 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por ser primera licitación previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por Secretaría elabórense los avisos de remate y entréguesele copias al interesado para su publicación en la emisora local K-RIBEAN STEREO de esta ciudad y en prensa de amplia circulación en el lugar, el cual se publicará por una vez, con antelación no inferior a cinco días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora local si la

*hubiere; la página del diario y la constancia auténtica del administrador de la emisora sobre su transmisión se agregarán al expediente antes del día señalado para el remate.*

*En la secretaría se fijará el aviso durante los diez días anteriores al remate y se agregará al expediente con constancia del secretario sobre las fechas de fijación y desfijación.*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**HUGO JOSE ALVAREZ GARCIA**

*Juez*